

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.**

**07.01.** El Consejo de Gobierno aprueba los criterios para la dotación de plazas de profesores temporales en la UNED para el cupo autorizado por las direcciones generales de Costes de Personal y de la Función Pública para el curso 2021/2022, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

## **PROPUESTA DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TEMPORALES EN LA UNED PARA EL CUPO AUTORIZADO POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE COSTES DE PERSONAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL CURSO 2021/2022**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 diciembre de 2021

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en el artículo 19, apartado cinco, punto 3, indica que “No se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Política Territorial y Función Pública.”

La Universidad, en escrito de fecha 18 de junio de 2021, solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación de personal docente e investigador con vinculación laboral de carácter temporal. En fecha de 27 de septiembre de 2021, las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública resolvieron AUTORIZAR PARCIALMENTE la solicitud planteada, señalando un máximo para la contratación de 52 jornadas, 47 bajo la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 5 mediante la modalidad de profesor asociado (10 contratos a tiempo parcial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta dos de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. En el caso de que éstas dos plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Al apoyarse los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada en la exposición de las situaciones de sobrecarga que muchos departamentos de nuestras Facultades y Escuelas experimentan como consecuencia de la labor docente e investigadora que asumen se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a los departamentos con necesidades docentes e investigadoras más urgentes.

Los criterios para la estimación de la actividad académica del personal docente e investigador aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 establecieron un nuevo Índice para determinar las necesidades docentes de profesorado de los departamentos en cuanto a la dotación de recursos y para la asignación de la docencia al profesorado. Dicho índice integra el trabajo dedicado a las tareas docentes y la actividad investigadora, permitiendo considerar ambas dimensiones de la actividad del PDI, tanto de manera integrada como independiente, así como de manera individualizada para un único docente o agregada en departamentos, escuelas y facultades. La identificación de desequilibrios entre las facultades/escuelas y los departamentos en lo relativo a necesidades de profesorado considerando la actividad docente e investigadora de manera agregada o independiente representa una de las principales lecturas que los nuevos criterios permiten.

A partir del análisis de la situación actual de los departamentos de la universidad en las distintas facultades y escuelas, se pueden apuntar algunos aspectos iniciales:

- Siguiendo los criterios definidos en el documento precitado, con carácter general, el PDI a tiempo completo dedicará a su Actividad Académica un valor aproximado de 32 créditos equivalentes. Considerando los datos de Actividad Docente del cierre del curso 2020-2021 y los profesores equivalentes a tiempo completo en docencia que actualmente asumen estas tareas, 68 de los 75 (más del 90 %) departamentos de la universidad presentan déficit de profesorado al superar los 32 créditos de Actividad Académica media por profesor equivalente a tiempo completo,
- El déficit medio de profesorado de la universidad se sitúa en ese análisis en el 29,67%.
- 36 departamentos muestran un déficit de profesorado superior al 25%.

Estas consideraciones generales permiten ilustrar, ya de manera inicial, una situación de déficit generalizado, con las consiguientes necesidades de recursos de personal docente e investigador. Una situación que se ha agravado, en parte, por el incremento de la matrícula.

## **CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (47 plazas)**

### **Plazas destinadas a departamentos con un Índice de Actividad Investigadora elevado (hasta 4 plazas):**

Con el fin de apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad se dotarán 4 plazas en la categoría de profesor ayudante doctor a las solicitudes presentadas por los departamentos con mayor índice de actividad investigadora<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Datos del Índice de Actividad Investigadora que obren en el portal estadístico con fecha de 1 de noviembre de 2021.

- En el momento de la solicitud los departamentos deberán tener un índice de actividad académica media mayor de 32 créditos equivalentes<sup>2</sup>.
- No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este concepto. Ante solicitudes procedentes de una misma facultad/escuela se dotará la del departamento con mayor Índice de Actividad Investigadora.
- Los departamentos dotados a través de esta actuación no podrán solicitar plazas por este concepto en los cupos de plazas temporales de los dos cursos siguientes.

**Plazas destinadas a los departamentos con necesidades docentes y actividad académica elevada: hasta 43 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYD) y hasta 10 plazas de Profesor Asociado (PASO):**

Las 43 plazas restantes se dotarán, teniendo en cuenta las cuestiones expuestas anteriormente, valorando los índices de Actividad Académica de las distintas facultades/escuelas y la dimensión de sus plantillas y, en su caso, las especiales necesidades docentes e investigadoras de los departamentos. Con todo ello, se proponen los siguientes criterios de asignación de plazas:

1. Para la estimación del déficit de profesorado se tendrá en cuenta los datos de Actividad Docente del cierre del curso 2020/2021, considerando las bajas y jubilaciones conocidas hasta final de 2021 y las incorporaciones derivadas de los concursos resueltos desde entonces o pendientes de resolución.
2. Con el fin de posibilitar la planificación de las necesidades docentes e investigadoras se dotará un mínimo de 1 plaza de PAYD por cada Facultad y Escuela. En el caso de que en el conjunto de actuaciones incluidas en el presente documento solo se asigne una plaza de AYD a una Facultad/Escuela, esta podrá solicitar la dotación de una plaza de profesor asociado si alguno de sus departamentos tiene una necesidad de este tipo.
3. Se dotará un máximo de 7 plazas de profesor ayudante doctor por facultad/escuela en lo relativo a esta actuación (15%).

---

<sup>2</sup> Para el requisito de 32 créditos de actividad académica se tendrán en cuenta los datos del cierre del curso 2020/2021 que figuran en el portal estadístico, computando las jubilaciones y bajas conocidas hasta final de 2021, así como las incorporaciones derivadas de los concursos resueltos desde entonces o pendientes de resolución.

4. En la propuesta de asignación de plazas se tendrá en cuenta el tamaño de las plantillas de las Facultades y Escuelas. Para ello el valor del déficit de profesorado se multiplicará por el número de profesores equivalentes a tiempo completo de la Facultad/Escuela.
- El resultado de multiplicar el déficit de cada facultad o escuela por el número de profesores equivalentes a tiempo completo en docencia se recoge en la siguiente tabla. Los centros se muestran ordenados de mayor a menor según el valor de K obtenido.

Facultad/Escuela	Prof. Equiv. TC	Déficit de profesorado	K (Prof. Equiv. TC x Déficit)
06 - FACULTAD DE DERECHO	175,063	0,570	99,795
04 - FACULTAD DE FILOLOGÍA	89,375	0,489	43,690
03 - FACULTAD DE EDUCACIÓN	95,063	0,431	40,942
07 - FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	89,125	0,395	35,231
02 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	146,688	0,227	33,237
10 - FACULTAD DE FILOSOFÍA	59,563	0,490	29,169
09 - FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	74,375	0,203	15,121
01 - FACULTAD DE CIENCIAS	113,688	0,103	11,720
08 - E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	83,813	0,119	9,939
11 - E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	89,250	0,012	1,065
05 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	115,375	0,005	0,602

Se establece un criterio de asignación de plazas de acuerdo con el déficit docente escalado al tamaño de la plantilla que se articula a través de intervalos, determinando 7 tramos en función del valor de K. A cada intervalo se asocia la dotación de un número de plazas según lo indicado en la tabla siguiente. En base a todo ello se realiza la siguiente asignación de plazas.

intervalos K	Plazas AYD
$> (45 \pm 1)$	7
$(40 \pm 1) < K \leq (45 \pm 1)$	6
$(35 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	5
$(25 \pm 1) < K \leq (35 \pm 1)$	4
$(15 \pm 1) < K \leq (25 \pm 1)$	3
$(5 \pm 1) < K \leq (15 \pm 1)$	2
$K \leq (5 \pm 1)$	1

Facultad/Escuela	intervalo K	Plazas PAYD
06 - FACULTAD DE DERECHO	$> (45 \pm 1)$	7
04 - FACULTAD DE FILOLOGÍA	$(40 \pm 1) < K \leq (45 \pm 1)$	6
03 - FACULTAD DE EDUCACIÓN	$(40 \pm 1) < K \leq (45 \pm 1)$	6
07 - FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	$(35 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	5
02 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	$(25 \pm 1) < K \leq (35 \pm 1)$	4
10 - FACULTAD DE FILOSOFÍA	$(25 \pm 1) < K \leq (35 \pm 1)$	4
09 - FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	$15 < K \leq 25$	3
01 - FACULTAD DE CIENCIAS	$5 < K \leq 15$	2
08 - E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	$5 < K \leq 15$	2
11 - E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	$K \leq 5$	1
05 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	$K \leq 5$	1
<b>TOTAL PLAZAS PAYD</b>		<b>41</b>

5. Se reservarán 2 plazas de PAYD para cubrir las necesidades docentes e investigadoras derivadas de la implantación del Grado en Educación Infantil, teniendo en cuenta el informe favorable de la ANECA y las significativas necesidades docentes previstas para este grado, para el que se espera una elevada matriculación, que se implanta en una facultad que actualmente ya muestra valores de déficit de profesorado elevados y que, además, lo hace para los dos primeros cursos de manera simultánea.
6. Se dotarán 2 plaza de ASO para ayudar a afrontar las necesidades docentes derivadas de la implantación del Grado en Ingeniería de la Energía, que se implanta en una escuela que actualmente ya tiene cierto déficit de profesorado y que, implantará los dos primeros cursos de manera simultánea.
7. El resto de plazas de Profesor Asociado serán dotadas para cubrir necesidades docentes urgentes que incluyan contenidos específicamente vinculados a actividades, técnicas, procedimientos u otras circunstancias de gran especialización y con perfiles profesionales que exijan los Másteres Habilitantes o el trabajo en laboratorios cuando existe experimentalidad, que sean apreciadas por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

En base a ello, se propone la siguiente asignación de plazas:

Facultad/Escuela	ASO
FACULTAD DE DERECHO	2
FACULTAD DE EDUCACIÓN	2
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	2
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	2
FACULTAD DE CIENCIAS	1
FACULTAD DE CIENCIAS ECON. Y EMPR.	1

**10**

En aplicación de estos criterios, la propuesta para la asignación y tramitación de las plazas arriba señaladas, siguiendo los criterios indicados, es la siguiente:

Facultad/Escuela	AYD Déficit	AYD Act. Invest	AYD nuevos títulos Grado	TOTAL AYD	ASO	JORNADAS
F. DE DERECHO	7	1		8	2	9
F. DE FILOLOGÍA	6			6		6
F. EDUCACIÓN	6		2	8	2	9
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	5	1		6		6
F. PSICOLOGÍA	4			4	2	5
F. FILOSOFÍA	4			4		4
F. CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	3			3		3
F. CIENCIAS	2	1		3	1	3,5
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	2			2	2	3
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	1	1		2		2
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1	1		1	1	1,5
<b>TOTAL PLAZAS PAYD</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>10</b>	<b>52</b>

Teniendo en cuenta esta propuesta de dotación de plazas a las facultades/escuelas, su asignación a los departamentos seguirá los siguientes criterios y en el orden indicado a continuación:

- a) Se dotarán al menos dos plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos con más de 20 profesores a tiempo completo y un déficit de profesorado mayor del 50%.
- b) Se dotará al menos 1 plaza de profesor ayudante doctor en los departamentos con un déficit de profesorado mayor del 50%.
- c) En ambos tipos de plaza, tendrán prioridad las solicitudes de plazas de los departamentos con mayor déficit de profesorado según el documento para la estimación de la Actividad Académica vigente. Solamente se dotarán las solicitudes de departamentos en los que su actividad académica supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo.
- d) Excepcionalmente, en las facultades/escuelas a las que se les haya asignado más de una plaza de PAYD, se podrá dotar una de ellas a un departamento que no supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo. En estos casos, además de la solicitud de la plaza, el departamento deberá presentar un informe que justifique debidamente la necesidad urgente de la plaza solicitada. Esta situación, por su propia naturaleza excepcional, no podrá repetirse en una misma facultad/escuela sin que hayan transcurrido al menos 2 cursos académicos desde la última autorización de una solicitud de estas características. En todo caso, el número de plazas asignadas por esta vía no podrá superar el 10% de las plazas de profesor ayudante doctor autorizadas en el cupo autorizado para la universidad. En el supuesto de que el número solicitudes presentadas exceda ese porcentaje se priorizarán aquellas correspondientes a los departamentos con mayor Índice de Actividad Académica.

#### **Criterios para la asignación de las plazas con reserva para personas con discapacidad**

Los departamentos a los que se le hayan asignado plazas en función de los requisitos establecidos en los apartados anteriores podrán solicitar las plazas con cargo a la reserva de personas con discapacidad. En el caso de que no haya departamentos que soliciten las plazas establecidas para el cupo de reserva para personas con discapacidad, estas serán asignadas a los dos departamentos solicitantes con menor índice de actividad académica según los Criterios aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019. En el caso de que estas plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.